

AVISO

República de Colombia



Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECRETARÍA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Oficio AFPO No. 086

Señor (a)

Partes y/ terceros

Proceso E.D. 11001609906820202000304

Ciudad.

Radicado: 110012220000202300131 (T-607)
Accionante: Maria Nancy Quintero Ramirez y otra
Accionadas: Fiscalía 27 Especializada de Extinción de Dominio Bogotá
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión: Avoca conocimiento, ordena traslado de la demanda
Fecha: dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del doctor Pedro Oriol Avela Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por el ciudadana por las ciudadanas Maria Nancy Quintero Ramirez y Esther Buitrago de Rivera través de apoderada judicial en contra del Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira y la Fiscalía 27 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá por la presunta vulneración del derecho fundamental al acceso a la administración de justicia, debido proceso, petición e igualdad.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional llopeza@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

LUIS ALEJANDRO FORERO BARRERO
Auxiliar Judicial.

Avenida Calle 24 No. 33 - 28 Oficina 724 - Teléfono 4233390 Extensión 8754

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE DECISIÓN PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DEL DOMINIO

Magistrado Ponente: PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO

Radicado: 110012220000202300131 (T-607)
Accionantes: Maria Nancy Quintero Ramirez y otra
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia
Decisión: Avoca conocimiento
Fecha: Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a avocar el conocimiento de la acción constitucional de tutela promovida por las ciudadanas Maria Nancy Quintero Ramirez y Esther Buitrago de Rivera través de apoderada judicial en contra del Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira y la Fiscalía 27 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por la presunta vulneración del derecho fundamental al acceso a la administración de justicia, debido proceso, petición e igualdad.

En este orden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 Superior, 37 del Decreto 2591 de 1991, Decreto 1382 de 2000, Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, **SE DISPONE**:

- AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación.
- CORRER TRASLADO DE LA DEMANDA** al Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira y la Fiscalía 27 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, para que, si lo tiene a bien, ejerza el derecho de contradicción y defensa, **en el término perentorio de veinticuatro (24) horas, allegando los soportes probatorios que consideren pertinentes.**
- VINCULAR** a las partes o terceros con interés en la acción de extinción del derecho de dominio que se adelanta por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, en el proceso No. 11001609906820202000304, para que, si lo tienen a bien, ejerzan los derechos de contradicción y defensa, en el término perentorio de veinticuatro (24) horas, allegando los soportes probatorios que consideren pertinentes. A efectos de lo anterior, se deberá surtir el trámite de notificación por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del presente auto en la página web de la rama judicial, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la demanda constitucional.

- COMUNICAR** lo aquí dispuesto, por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, a las accionantes y su apoderado judicial, así como a las autoridades demandadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO
Magistrado

Firmado Por:
Pedro Oriol Avela Franco
Magistrado
Sala 001 Penal
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec08c2k27d21f148a3902eb2aaa59d85a205e01a9e8aa160c86ac15d3b5**
Documento generado en 16/05/2023 02:15:23 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

FIJACIÓN: 17/MAYO/2023

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
SECRETARIO